



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

F 0 1 7

DE 2013

()

19 DIC 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 019 de 2005 del Consejo Directivo, por el cual se establece el Reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, confirió autonomía administrativa y financiera a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que según lo establecido en el acuerdo del Consejo Directivo No 019 de 2005 "Por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, Capítulo IV, Numerales 3 y 4 corresponde al Consejo Directivo el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto

Que es función del Consejo Directivo aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993.

Que en la Sentencia C-275 de 1998 la Corte Constitucional reconoce a las Corporaciones Autónomas Regionales autonomía administrativa y financiera para el manejo de sus recursos propios.

Que los Estatutos de la Corporación, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo 0001 del 26 de febrero de 2010, y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su artículo 35, señala como función del Consejo Directivo la de "Aprobar el Plan General de Actividades, el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos con recursos propios y el Programa de Inversiones de la Corporación.

Que el estimado de rentas para el Presupuesto 2014, toma como base el proyectado en el Plan de Acción 2012 – 2015 y el comportamiento histórico de los ingresos y las proyecciones de recaudo de rentas propias.

Que mediante Acuerdo N° 023 del 9 de noviembre de 2012, el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, adoptó el Plan de Acción de Corpoguajira 2012- 2015, en el cual se aprueban los programas y proyectos a desarrollar en este periodo y se define una estrategia financiera par sufragar los gastos que el plan requiere.

Que según nuevas disposiciones del Sistema General de Regalías, Corpoguajira ya no recibirá las compensaciones directas que era beneficiaria, generando una disminución considerable en su capacidad de financiación de proyectos de Inversión.

Que el presente acuerdo considera las características especiales de las fuentes de ingresos para establecer su uso específico.

Que el Gobierno Nacional en el presupuesto para la vigencia 2014, apropió recursos por valor de \$2.865.900.000 destinados a contribuir con la financiación de los Gastos de Funcionamiento de la Corporación, los cuales deben ser adoptados en el presente acuerdo.

Que las disposiciones contenidas en el presente acuerdo serán aplicables al Presupuesto General de la Corporación en lo referente a recursos propios y en lo referente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, estarán sujetos a las

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

017

DE 2013

(19 DIC 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL FINANCIADO CON RECURSOS DE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”

normas establecidas en el Estatuto orgánico de presupuesto - Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o sustituyan.

Que se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpogujira.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese los cálculos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, por la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$ 10.606.319.000)**, de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpogujira para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$10.606.319.000
I.	INGRESOS RECURSOS PROPIOS	7.740.419.000
II.	APORTES DE LA NACIÓN	2.865.900.000
PRESUPUESTO DE GASTOS		\$10.606.319.000
I.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.950.361.000
II.	GASTOS DE INVERSIÓN.	3.655.958.000

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese los cálculos del presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 en la suma de: de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$10.606.319.000)** según el siguiente detalle:

(19 DIC 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL FINANCIADO CON RECURSOS DE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”

PROYECCIÓN DE INGRESOS VIGENCIA 2014

NIVEL	REC.	DESCRIPCIÓN	PROYECTO VIG 2014 (cifras en pesos colombianos)
0103		INGRESOS RECURSO PROPIOS	7,740,419,000
010301		INGRESOS CORRIENTES	6,313,200,000
01030101		TRIBUTARIOS	2,415,000,000
0103010101		IMPUESTOS	2,415,000,000
010301010101	07	Porcentaje Ambiental (Propiedad Inmueble)	2,415,000,000
01030102		NO TRIBUTARIOS	3,898.200.000
0103010201		Tasas	982,200,000
01030102010101	05	Vertimiento a Fuentes Hídricas	234,000,000
01030102010102	11	Utilización del Recurso Hídrico	210,000,000
01030102010103	12	Movilización Material Vegetal	30,000,000
01030102010104	12	Licencias y Permisos	298,200,000
01030102010105	12	Tasas Por Aprovechamiento Forestal	210,000,000
0103010202		Multas	300,000,000
010301020202	12	Otras Contravenciones	300,000,000
01030102020201	12	Multas por Infracciones Ambientales	300,000,000
0103010206	04	APORTES OTRAS ENTIDADES	2,400,000,000
010301020601		Transferencias	2,400,000,000
01030102060102	02	Transferencias del Sector Eléctrico	2,400,000,000
0103010208		OTROS INGRESOS	216,000,000
010301020805	06	Seguimiento a licencias, permisos y tramites	206,000,000
010301020807	12	Otros Ingresos	10,000,000
010302		RECURSOS DE CAPITAL	1,427,219,000
01030203		RENDIMIENTOS INVERSIONES FINANCIERAS	89,599,000
0103020301	01	Rendimientos Inversiones financieras Compensación del carbón	50,000,000
0103020302	02	Rendimientos financieros Sector Eléctrico	20,783,000
0103020305	05	Rendimientos financieros Vertimiento a las fuentes hídricas	2,130,000
0103020306	12	Rendimientos financieros Mov, Licencias, Evaluación, Arriendo	6,809,000
0103020307	07	Rendimientos financieros Sobretasa Ambiental	9,634,000
0103020308	11	Rendimientos financieros Utilización del recurso Hídrico	243,000
0103025		RECURSOS DEL BALANCE	1,337,620,000
01030254		RECUPERACIÓN DE CARTERA	1,337,620,000
0103025401	05	Tasa Retributiva y Compensaciones	337,620,000
0103025402	12	Multas	1,000,000,000
0104		APORTES DE LA NACIÓN	2,865,900,000
0104000	10	Aporte Presupuesto Nacional (APN)	2,865,900,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			10,606,319,000

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

017

DE 2013

(19 DIC 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL FINANCIADO CON RECURSOS DE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO TERCERO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 en la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN Y MIL PESOS (\$ 6.950.361.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GASTOS DE PERSONAL - ÁREAS DE APOYO VIGENCIA 2014 (Cifras expresadas en pesos)				
IDENTIFICACIÓN PRESUPESTAL	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL.	FINANCIACIÓN CON PGN	FINANC. CON REC. PROPIOS
1	GASTOS DE PERSONAL	3,214,828,486	2,471,400,000	743,428,486
1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	2,121,146,894	2,091,700,000	29,446,894
1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	434,000,000		434,000,000
1.05	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	659,681,592	379,700,000	279,981,592
1.05.1	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	322,223,871	186,888,000	135,335,871
1.05.2	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO	337,457,721	192,812,000	144,645,721
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS GENERALES Y TRANSFERENCIAS FINANCIACIÓN CON APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y REC. PROPIOS VIGENCIA 2014 (Cifras en miles de pesos)				
CÓDIGOS	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL	FINANCIACIÓN CON APN	FINANCIACIÓN CON REC. PROPIOS
	GASTOS GENERALES Y TRANSFERENCIAS	3,735,532,514	394,500,000	3,341,032,514
2.0	GASTOS GENERALES	2,698,950,514	394,500,000	2,304,450,514
2.03	IMPUESTOS Y MULTAS	111,000,000	55,100,000	55,900,000
2.04	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,587,950,514	339,400,000.00	2,248,550,514
3	TRANSFERENCIAS	1,036,582,000		1,036,582,000

ARTÍCULO CUARTO: GASTOS DE INVERSION. Aprópiase para atender los Gatos de Inversión en el Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA, con recursos propios, durante la vigencia fiscal del 1° enero al 31 de diciembre de 2014 la suma de: **TRES MIL SEISCIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.655.958.000)** distribuidos de la siguiente manera:

(19 DIC 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL FINANCIADO CON RECURSOS DE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”

TOTAL INVERSION	TOTAL INVERSIÓN
Programa 1. Ordenamiento Ambiental y Territorial	730,615,509
Proyecto 1.1. Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental territorial	263,130,980
Proyecto 1.2. Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático	277,825,339
Proyecto 1.3. Gestión del Conocimiento y Cooperación Internacional	189,659,190
Programa 2. Gestión Integral del Recurso Hídrico	762,894,622
Proyecto 2.1. Administración de la Oferta y Demanda del Recurso Hídrico	248,436,622
Proyecto 2.2. Calidad del Recurso Hídrico	514,458,000
Programa 3. Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	789,392,941
Proyecto 3.1. Ecosistemas Estratégicos Continentales y Marinos Costeros	277,825,339
Proyecto 3.2. Protección y Conservación de la Biodiversidad	263,130,980
Proyecto 3.3. Negocios Verdes y Sostenibles	248,436,622
Programa 4. Gestión Ambiental Sectorial y Urbana	701,226,793
Proyecto 4.1. Gestión Ambiental Urbana	263,130,981
Proyecto 4.2. Gestión Ambiental Sectorial	219,047,906
Proyecto 4.3. Calidad del Aire	219,047,906
Programa 5. Educación Ambiental	438,095,812
Proyecto 5.1. Cultura Ambiental	219,047,906
Proyecto 5.2. Participación Comunitaria	219,047,906
Programa 6. Calidad Ambiental	233,732,322
Proyecto 6.1. Monitoreo y Evaluación de la Calidad de los Recursos Naturales y la Biodiversidad	233,732,322
TOTAL	3,655,958,000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son concordantes con el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación (Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de 2005).

ARTÍCULO SEXTO: Autorícese al Director General para efectuar el aporte correspondiente a la vigencia fiscal de 2014, a la Asociación de Corporaciones Regionales de Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales de grandes Centros Urbanos (ASOCARS) de acuerdo con el monto aprobado por la Junta Directiva de la Asociación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de los gastos del presupuesto se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual será acogido por el Director General mediante Resolución, una vez se liquide el presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Los proyectos a financiar en la vigencia 2014 con el presupuesto de inversión de la Corporación deben ser registrados y viabilizados por el Banco de Proyectos Corporativo.

ARTÍCULO NOVENO: Autorícese al Director General de CORPOGUAJIRA para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre realice inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Seguridad Tipo AA o Mayor.

ARTÍCULO DÉCIMO: No podrán legalizarse, con cargo al presupuesto de gastos, aquellas obligaciones que no reúnan los requisitos legales o que se configuren como hechos cumplidos, Salvo calamidad, caso fortuito o fuerza mayor.

(19 DIC 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL FINANCIADO CON RECURSOS DE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Establecer y actualizar las tarifas de Evaluación y Seguimiento por Servicios Ambientales según lo establecido por la Ley 633 de 2000 y el Decreto 1706 de 1999.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2014 sean diferente al anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados en este acuerdo por este concepto, podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Director General podrá efectuar crédito de tesorería contra los recursos propios cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos y gastos financieros que se ocasionen por transacciones autorizadas para cumplimiento de la misión de la Corporación se cargará al rubro presupuestal que se está afectando o financiando, de acuerdo con las siguientes exigencias:

- Los créditos no podrán exceder la doceava parte de los ingresos corrientes presupuestales del año fiscal.
- Serán pagado con recursos diferentes a los del crédito.
- No podrán contratarse nuevos créditos cuando existan otros en mora o sobregiros.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Las obligaciones por conceptos tales como: servicios públicos, servicios de vigilancia, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, viáticos causados, suministros, Cuotas de auditaje con destino a la Contraloría General de la República entre otras obligaciones, que vienen de otras vigencias y que no se han podido cancelar por falta de recursos, se podrán pagar con cargo a los ingresos de la vigencia fiscal de 2014.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Director General de Corpoguajira, adoptara las estrategias y mecanismos necesarios, para disminuir el déficit de Tesorería.


ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Una vez expedido el Acuerdo de Presupuesto por parte del consejo Directivo, el Director General de la Corporación expedirá mediante Resolución la liquidación del presupuesto, en la cual se clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR ARISMENDI MORALES
Presidente



JHON JAIRO MONTERO DAZA
Secretario General